

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 162

Lunes 17 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios interinos de tercera categoría de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 10 de julio de 1972).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificada por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Cigales, don Ramiro Fernández Baladrón.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de

esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto), copia literal certificada del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

2.821

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 45/1972

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización para continuar vuelos publicitarios de propaganda aérea, sobrevolando esta provincia, durante el período de un año, a partir del 21 de agosto de 1972, por

la Empresa ALPA Publicidad Aérea, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Hurtado de Amézaga, 6-5.º izquierda, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, y cuya propaganda se realizará remolcando carteles, pintados los planos y sistema megafónico, con los slogans utilizados en radio, prensa y televisión, aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, por la Empresa Julio Alegría, Publicidad Aérea, S. A., empleando aviones de su flota, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones de seguridad y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, puedan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 7 de julio de 1972.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

**Delegación Provincial del Ministerio
de Industria**

N. I.-22.475 T-374

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución eléctrica de Zamora), con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, número 14, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1. Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 1.916 metros de longitud, en término municipal de Quintanilla del Molar, con origen en el apoyo número 87 de la línea de la misma Sociedad, que enlaza la E. T. D. de Villalpando (Zamora) con la zona de preferente localización industrial y agraria de Villanueva del Campo (Zamora) y final en el apoyo n.º 102 de la misma línea. Se trata pues, del tramo de línea citada en su paso por la provincia de Valladolid.

De este tramo derivarán:

a) Del apoyo n.º 97 con una longitud de 292 metros, para alimentación de un centro de transformación en Quintanilla del Molar.

b) Del apoyo n.º 100 con una longitud de 1.032 metros, en el término de Quintanilla del Molar, hasta el límite de la provincia de Valladolid, continuando por el término de Villanueva del Campo (Zamora).

2. Un centro de transformación en Quintanilla del Molar, manteniendo la instalación actual del mismo y sustituyendo solamente el transformador, instalándose una unidad de 25 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV.

3. La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 116,2 mm². en la principal y derivación a C. T. de Villanueva del Campo, y de 43,05 mm². en la derivación a C. T. de Quintanilla del Molar, toda ella sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decre-

to 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución eléctrica de Zamora), la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de junio de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.696—2.461

**Comisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero**

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco José Martínez-Franco de Fresno. «Granja de Bexar», Mayorga de Campos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Mayorga de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de junio de 1972.
El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.548—2.462

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 8 de julio de 1972.—
El alcalde, Emilio García.

2.833—2.463

VALDESTILLAS

El día 28 del presente mes, a las doce y en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la contratación directa de las obras a realizar para transformación de regadío de 25 hectáreas, 15 áreas y 60 centiáreas, en el monte Tamarizo, número 58, del Catálogo de estos Propios, bajo el tipo, en baja, de 1.324.053 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en dicha Secretaría, desde la fecha en que aparezca el anuncio en el «Bole-

tín Oficial" de la provincia, hasta el mismo día, once treinta de la mañana, acompañando a las mismas el Documento Nacional de Identidad, declaración jurada y resguardo provisional del 4 por 100 de fianza de dicha cantidad.

En la Secretaría pueden examinar el pliego de condiciones económicas, el proyecto y planos de referidas obras.

Valdestillas, 8 de julio de 1972.—
El alcalde, Félix Esteban.

2.805—2.464

VALDESTILLAS

El día 29 del presente mes de julio, a las doce horas, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la contratación, por concierto directo, de las obras a realizar de ampliación del saneamiento y distribución de agua a domicilio en las calles Cañada de la Estación, Boleo Nuevo, calle del Río y Penitentes, en una longitud de 560 metros, bajo el tipo de tasación, en baja por contrata, de 227.078 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en dicha Secretaría, desde la fecha en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el mismo día, once treinta de la mañana, que se cerrará el plazo, acompañando a las mismas el Documento Nacional de Identidad, declaración jurada y resguardo provisional del 4 por 100 de fianza de dicha cantidad.

En la Secretaría puede examinarse el pliego de condiciones económicas y facultativas, proyecto y planos de referidas obras.

Valdestillas, 11 de julio de 1972.—
El alcalde, Félix Esteban.

2.842—2.465

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 20-1972 de esta Secretaría de

Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 156.—Sala de lo Civil. Ilmo. señor presidente don Policarpo Cuevas Trilla. Ilmos. señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora, don Ricardo Mateo González, don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por don Elías Botrán Descalzo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villaverde de Medina, que actúa como padre y representante legal de los herederos del faldido Esteban Botrán Manzano, que ha estado representado por el procurador don Carlos Muñoz Santos, y defendido por el letrado D. Luis M. Hernández Roy, y de otra, como demandados apelantes, por don Gabriel Grajera Romero, mayor de edad, casado, ingeniero del Servicio Nacional de Cereales y con domicilio en Madrid, y don Celso Rafael Molina Beca, mayor de edad, ingeniero agrícola y también domiciliado en Madrid, y el Estado Español, como representante de los mismos al ser funcionario de la Administración del Estado, que han estado representados y defendidos por el señor abogado del Estado, y don Alejandro Hervias García, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Nájera, que ha estado representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el letrado don Jaime Cano Valentín, y como demandado apelado por don Serafín Martín Herrero, encargado de obras, con domicilio en Medina del Campo, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del

Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que confirmando sustancialmente la sentencia de dieciséis de noviembre último, dictada por el juez de primera instancia de Medina del Campo en el presente juicio, estimando la demanda deducida por don Elías Botrán Descalzo, contra don Gabriel Grajera Romero, don Celso Rafael Molina Beca, don Alejandro Hervias García y don Serafín Martín Herrero, así como contra el Estado Español como responsable subsidiario de los dos primeros, debemos condenar y condenamos a los cuatro demandados directamente a satisfacer solidariamente al actor la cantidad de trescientas mil pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el fallecimiento de su hijo Esteban Botrán Manzano, así como subsidiariamente al Estado Español al pago de la citada cantidad, por lo que se refiere a los demandados don Gabriel Grajera Romero y don Celso Rafael Molina Beca, sin expresa condena de costas en ambas instancias».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en este recurso, expido la presente en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos. Jesús Humanes López.

2.763—2.466

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 62 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 158.—Sala de lo Civil. Ilmo. señor presidente: don

César Aparicio y de Santiago. Ilmos. señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo, don Ricardo Mateo González, don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca n.º dos, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por «S. A. Petersime Avícola, de Salamanca» con domicilio en Alba de Tormes, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el letrado don Enrique Rodríguez Vicente, y de otra, como demandado apelante, «Saprogal, Sociedad Anónima de Productos Gallegos», domiciliada en San Pedro de Nos (Coruña), que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros González, y defendida por el letrado don Manuel Prieto Hernández, y como demandado apelado, don José Fernández Alonso, mayor de edad y vecino de la Ramallosa (Vigo), que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez n.º dos de Salamanca, el once de enero del presente año, sin hacer especial atribución de las costas de esta instancia».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.762—2.467

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En resolución dictada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de primera instancia núm. uno de Valladolid, en los autos sobre ejecución de la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1970 por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Valladolid, en la demanda de separación conyugal promovida por doña Gregoria Martínez Hernando, domiciliada en Valladolid, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador D. Florencio de Lara García, contra su esposo D. Germán Núñez Herreras, en ignorado paradero; ha acordado citar a medio de la presente a don Germán Núñez Herreras para el día veintisiete del presente mes de julio, a las cuatro de la tarde, comparezca en el domicilio de la actora a fin de proceder con el Juzgado a la formación del inventario solicitado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 10 de julio de 1972.—
El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.844

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 558/71, seguidos por «Posadas, S. A.», contra don Manuel Sánchez García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.-En Valladolid, el doce de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía n.º 558/71, seguido por demanda de la entidad «Posadas, S. A.», domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Antonio Martín Descalzo, y represen-

tada por el procurador don José Menéndez Sánchez; contra don Manuel Sánchez García, mayor de edad, director propietario de Auto-Transportes, domiciliado en la calle Ros de Olando, n.º 3, 3.º D, Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, versando la acción sobre reclamación de la cantidad de 64.192 pesetas; y Fallo: Que condeno al demandado don Manuel Sánchez García a que pague a la actora la cantidad de sesenta y dos mil ciento quince pesetas, con su interés legal desde el emplazamiento hasta el pago de la misma, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta Provincia para que sirva de notificación al demandado don Manuel Sánchez García, expido en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, Jesús González Cuenca.

2.699—2.468

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días naturales, a efectos de reclamaciones, el padrón de la derrama correspondiente al año actual 1972.

Siete Iglesias de Trabancos, 6 de julio de 1972.-El presidente, M. Sardonis.

2.783—2.469

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL